

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Euskaltegi Municipal (Basauri)**

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de un (1) puesto de Responsable de Mantenimiento y designación del tribunal calificador para el presente proceso selectivo.

La presidenta del Euskaltegi Municipal de Basauri, con fecha 4 de diciembre de 2023, ha aprobado la siguiente resolución que recoge la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: La aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de un (1) puesto de responsable de mantenimiento:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS UN (1) PUESTO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

DNI	Apellidos, nombre	Puntuación provisional según formulario de autovaloración
*****61C	Sojo Gil, Maria Helena	100
*****32X	Mugarza Zarandona, Aitor	80

Segundo: Designar el Tribunal calificador para el presente proceso selectivo, que estará compuesto por las personas designadas en la Orden Foral 1807/2023 de 8 de marzo de la Diputada del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Diputación Foral de Bizkaia con esta entidad local:

- Presidente:
 - Titular: María Uribe Guerendiain.
 - Suplente: Marta Vielba Postigo.
- Secretaria:
 - Titular: Encarnación Martínez Zamora.
 - Suplente: María Elena Iturrizaga Larrabeiti.
- Vocales:
 - Titular: Oihana Ariznabarreta Bergareche.
 - Suplente: José Arriola de la Vega.
 - Titular: Amaia Aramburu Larrea.
 - Suplente: Aitor Ortega Ruiz.
 - Titular: María Isabel Zarraga Buzeta.
 - Suplente: Josu Martínez Serrano.
- IVAP:
 - Titular: Manuel B. González Abrisqueta.
 - Suplente: Pilar Goitia Salvatierra.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Basauri.



Cuarto: La admisión no supone la adquisición del derecho a no ser excluidos/as durante la tramitación del proceso, independientemente de la realización o no de todas las pruebas, cuando como consecuencia de la verificación de los datos o documentación aportada, se observe que no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la admisión y participación en el proceso selectivo. En tal caso, el Tribunal actuante elevará la correspondiente propuesta de exclusión para que, previa audiencia de la persona interesada, la Alcaldía Presidencia dicte la resolución oportuna.

Quinto: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la presidencia del euskaltegi, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Basauri, a 4 de diciembre de 2023.—La presidenta de Euskaltegi Municipal de Basauri, María Elisa Arroyo Olaizola